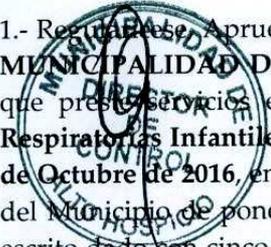


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 12 de Septiembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 3.315/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1.277/16 de fecha 12 de Julio de 2016, que aprueba el Convenio denominado "Programa De Infecciones Respiratorias Infantiles IRA en SAPU 2016"; Memorando N°3.160/16 de 05 de Septiembre de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita la contratación en calidad de honorarios a Claudia Ferreira Sepúlveda; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.-  Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio denominado "**Programa De Infecciones Respiratorias Infantiles IRA en SAPU 2016**"; **desde el 01 de Septiembre de 2016 hasta el 05 de Octubre de 2016**, en los horarios que a continuación se señalan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Dec. Alc.	NOMBRE	RUT	Cargo	VALOR HORA	DÍAS	Máximo de horas Diarias	Tramo Horario
N°575/15	Claudia Ferreira Sepúlveda	##### #	Kinesiólogo	\$7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
				\$8.000	Sábado	12	08:00-20:00
				\$9.000	Domingo y Festivos	12	08:00-20:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.315/16)

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.014., y en caso de exceso cargar a la **cuenta N° 215.21.03.999.999.999.**

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

JVD/agm

**Distribución:**

Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal